

ESTADO No. 003
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 06 de enero de 2017.

| TIPO DE TRÁMITE | EXPEDIENTE | TITULAR. | FS | FECHA | ACTO | RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO |
|------------------------------------|------------|--|---------|-----------|---------------|---|
| PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN | LAM-15121 | SOCIEDAD ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A | 153-154 | 5/01/2017 | GCM No 000008 | ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la sociedad proponente ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A. identificada con NIT N° 9001537370, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses , contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LAM-15121. |
| SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN TEMPORAL | RLG-16141 | SOCIEDAD CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S | 90-91 | 5/01/2017 | GCM No 000007 | ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR la sociedad CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S. , identificada con NIT 900745219-8 , para que dentro del término perentorio de UN (1) mes , contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, en la cual conste la adición de volumen necesaria para la ejecución del trayecto LA ABSCISA K 87 + 520 Y K 133 + 440 DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4, Y ENTRE ABSCISA K0 + 000 AL K32 + 630 DE LA UNIDAD FUNCIONAL 5.1 , atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. |



| | | | | | | |
|--|-----------|---------------------------------|-------|-----------|------------------|---|
| SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN TEMPORAL | RL6-10031 | UNIÓN TEMPORAL E Y M GUATICA | 84-85 | 5/01/2017 | GCM No 000006 | <p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la UNIÓN TEMPORAL E Y M GUATICA identificada con NIT 9009041074, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas determinadas como susceptibles de otorgar son de su interés, especificando el volumen a explotar en cada una de ellas, de acuerdo con el certificado por la Entidad Pública para la cual se realiza la obra y atendiendo el área determinada de acuerdo con la evaluación técnica de fecha 20 de diciembre de 2016, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la UNIÓN TEMPORAL E Y M GUATICA identificada con NIT 9009041074, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, aporte un nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas de la Resolución 40600 de 2015 sobre normas técnicas de presentación de planos y el artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> |
|--|-----------|---------------------------------|-------|-----------|------------------|---|

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **06 de enero de 2017**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

OMAR RICARDO MALAGON ROPERO
EXPERTO CON FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: JPARRA